GOBIERNO DE PROVINCIA.
MURCIA.

SECRETARIA.

Negociado Haciendas

La Direccion g.l de Contribuciones con fha. 5. del actual me dice lo sig.te

" Reclamaciones particulares de varios Sres. Diputados y de otras personas importantes contribuyentes en diversas provincias, se han hecho á esta Direccion g.ral sobre la conveniencia de modificar el plazo de exencion temporal que se concede á las plantaciones de Olivos y de viñas por el art.o 4.o del R.l decreto de 23 de Mayo de 1845. Fundanse para ello: 1.o en que segun el clima y zona en que los arboles y vides se hallan plantados, y segun estan á cubierto de ciertos vientos, llegan en breve